



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

FECHA DE SANCION : 4 de diciembre de 1986

NUMERO DE REGISTRO : 0- 787

EXPEDIENTE H C. D. : N°. 1547 LETRA D AÑO 1986

ORDENANZA N° 6686

ABROGADA POR ORDENANZA 11746

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 6589 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 2º.- La publicidad exterior en los vehículos de alquiler con taxímetro, podrá efectuarse exclusivamente en las siguientes formas:
- a) Mediante el uso de fajas autoadhesivas en la parte superior del parabrisas delantero y la parte inferior de la luneta trasera, cuyo ancho no sea superior a los diez centímetros, pudiendo cubrir toda la longitud del parabrisas o luneta, sin obstaculizar la visual del conductor ni del pasajero.
 - b) Mediante la instalación de elementos portamensajes sobre el techo del vehículo, construidos en materiales livianos y resistentes y de diseño adecuado, sujetos a aprobación por la dependencia técnica competente. En este caso deberá colocarse la palabra "TAXI" en la parte delantera y el número de licencia en la trasera ambas inscripciones contarán con iluminación interior y serán de fácil lectura.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.